



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 ABR 2014

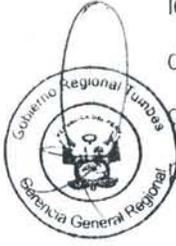
VISTO:

El expediente con registro N° 0001173, de fecha 28 de febrero del año 2014 y el Informe N° 000138-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de marzo del año 2014.



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, se resuelve Adquiérase en calidad de cosa juzgada, correspondiente a los procesos judiciales expuestos en la parte considerativa, al no proceder contra ellos otros medios impugnativos que los ya resueltos, en consecuencia apruébense y autorícense el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de los trabajadores que están sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 300 - Dirección Regional de Educación de Tumbes, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho de percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 088-2011.



Que, mediante expediente con registro N° 0001173, de fecha 28 de febrero del año 2014, los administrados WILFREDO CHAVEZ CRIOLLO, FELIZ HUGO NOBLECILLA PURIZAGA, ALONZO SANDARRIAGA CORDOVA, MARIELLA BELMINA HIDALGO DE CUCHO, YOLANDA MARIELA HERRERA REGALADO, MARLENY ENRIQUETA CUN, JUAN MANUEL QUEVEDO DOMINGUEZ y JUAN SILVA OBLEA, interponen recurso de



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 00000166

2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 ABR 2014

reconsideración contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, alegando que el acto administrativo antes mencionado lesiona derechos otorgados, al excluirnos del monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, pertenecientes a la Direcciones Regional de Educación de Tumbes.

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la controversia gira en torno al reconocimiento y pago del monto mensualizado de la continua en el aplicativo del modulo de recurso humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, beneficio que viene siendo esquivo a los impugnantes y que pretenden sea amparado en esta sede regional.

Que, a efectos de aclarar la controversia debe tenerse en cuenta lo prescrito en el inciso 2) de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 0432-2004-ED, de fecha 25 de agosto del año 2004, que establece: "**La distribuciones de la bolsa única se hará entre todos los trabajadores administrativos comprendidos dentro del Decreto Legislativo**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000166 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 ABR 2014

N° 276 que cumplan con los requisitos legales que le otorga el citado derecho sin excepción, desde la Sede Central, Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local hasta las Instituciones Educativas Públicas, y a los docentes que desarrollan funciones administrativas en dichas sedes administrativas mientras permanezcan en esta condición".

Teniéndose en cuenta la norma jurídica antes mencionado, queda claro que los docentes resultan beneficiarios del pago del Decreto de Urgencia N° 088-2001, siempre y cuando desarrollen funciones administrativas en las sedes administrativas, en el presente caso, conforme se aprecia del Cuadro de Asignación de Personal aprobado por la Resolución Regional Sectorial N° 01112, de fecha 09 de junio del año 2013, se tiene que los impugnantes ostentan la Calidad de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, cargo que resulta ser inherente a la función administrativa en el ámbito de la Educación, por lo tanto, asiste a los impugnantes percibir el monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

El pago que deberá de ser cancelado a los impugnantes deberá de ser otorgado teniéndose en cuenta su nivel de carrera alcanzado, en tal sentido, deberá de aplicarse el monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000518-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 12 de setiembre del año 2012.

Sin perjuicio de lo hasta ahora mencionado, cabe precisar que la Dirección Regional de Educación de Tumbes, con fecha 27 de diciembre del año 2013, ha emitido la Resolución Regional Sectorial N° 001566, mediante la cual se resuelve declarar **PROCEDENTE**



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 ABR 2014



lo solicitado por los administrados WILFREDO CHAVEZ CRIOLLO, FELIX HUGO NOBLECILLA PURIZAGA, ALONZO SALDARRIAGA CORDOVA, MARIELLA BELMINA HIDALGO DE CUCHO, YOLANDA MIRELA HERRERA REGALADO, MARLENY ENRIQUETA BARRETO CUN, JUAN MANUEL QUEVEDO DOMINGUEZ, JUAN SILVA OBLEA, MERVIN CABRERA DIOS y ANTONIO WILSON PUELL MENDOZA, en su condición de Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, sobre pago del incentivo laboral del Decreto de Urgencia N° 088-2001, por lo tanto, queda acreditado que en su momento el propio sector de educación regional ha reconocido el derecho de los impugnantes a ostentar del pago mensualizado de la continua del beneficios antes mencionado, situación que determina aún más el amparo de su recurso de reconsideración.



Estando a lo antes mencionado, es de **Opinión** de esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica que se declare **FUNDADO** el recurso de reconsideración formulado por los administrados WILFREDO CHAVEZ CRIOLLO, FELIX HUGO NOBLECILLA PURIZAGA, ALONZO SALDARRIAGA CORDOVA, MARIELLA BELMINA HIDALGO DE CUCHO, YOLANDA MIRELA HERRERA REGALADO, MARLENY ENRIQUETA CUN, JUAN MANUEL QUEVEDO DOMINGUEZ y JUAN SILVA OBLEA, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, en consecuencia, corresponde percibir a los administrados el monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante Informe N° 000138-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de marzo del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de **Opinión** que se declare **FUNDADO** el recurso de reconsideración formulado por los administrados WILFREDO



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2014/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 ABR 2014

CHÁVEZ CRIOLLO, FÉLIX HUGO NOBLECILLA PURIZAGA, ALONSO SALDARRIAGA CÓRDOVA, MARIELLA B. HIDALGO DE CUCHO, YOLANDA MARIELLA HERRERA REGALADO, MARLENY ENRIQUETA BARRETO CUN, JUAN MANUEL QUEVEDO DOMINGUEZ y JUAN SILVA OBLEA, contra la Resolución Ejecutivo Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, en consecuencia, corresponde percibir a los administrados el monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para Aplicación de la Escala Única del Incentivo Laboral a Nivel del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración formulado por los administrados WILFREDO CHÁVEZ CRIOLLO, FÉLIX HUGO NOBLECILLA PURIZAGA, ALONSO SALDARRIAGA CÓRDOVA, MARIELLA B. HIDALGO DE CUCHO, YOLANDA MARIELLA HERRERA REGALADO, MARLENY ENRIQUETA BARRETO CUN, JUAN MANUEL QUEVEDO DOMINGUEZ y JUAN SILVA OBLEA, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del 2014, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR, dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, a los administrados descritos en el artículo primero de la presente resolución, debiendo percibir





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 16 ABR 2014

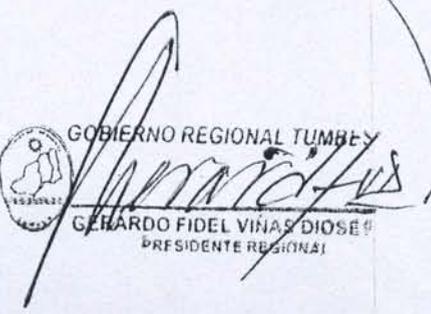
el monto mensualizado de la continua del aplicativo del modulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSE
PRESIDENTE REGIONAL

